

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza, proceso para resolver recurso de apelación interpuesta por la apoderada de la parte actora. Sírvese proveer. *Santiago de Cali,*
16 de marzo de 2023

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS MARINO CAÑAS GIRALDO
DEMANDADO	SOCIEDAD N.S.D.R.S.A
RADICACION	76001310500520110056100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 725

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora, dentro del término legal interpone recurso de apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas efectuada por el Despacho, por lo que de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P., que por analogía se aplica al procedimiento laboral, se concede en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **suspensivo** el RECURSO DE APELACION interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, contra el auto interlocutorio No. 324 del 15 de febrero del 2023. Remítase en su integridad el expediente al H. Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral-, vía correo electrónico, para lo de su competencia.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69637fce43d3e7a5fc5ff0f2545c7b04dd9b34da5fcd04b985b92668adefadd**

Documento generado en 17/03/2023 01:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>